

Auto No. 86
Proceso Sucesión Intestada
Causante Luis Alfonso Vargas y Rosa María Vargas de Vargas
Interesado Héctor de Jesús Vargas
Radicado 2022-00068-00



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Riosucio, Caldas, cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

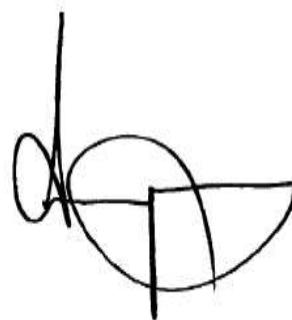
Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el abogado Samuel Vinasco Vinasco objetó los inventarios y avalúos presentados por el apoderado Oscar Andrés Gamboa Londoño, se procederá conforme lo establece los artículos 501 y 502 del Código General del Proceso.

Por lo tanto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS.

RESUELVE

PONER EN CONOCIMIENTO de las partes intervenientes de la objeción presentada por el abogado Samuel Vinasco Vinasco y **CONCEDER** el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto, para que aporten o soliciten las pruebas pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
Juez

